



**Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar**

**Nombre del profesor: Luz Maria Castillo**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico**

**Materia: Teoría del Estado**

**Grado: 1° Cuatrimestre**

**Grupo: Derecho**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 1 de diciembre de 2020.

Justificación del estado.

Personalidad moral del estado.

-TEORÍAS NEGATIVAS DE LA PERSONALIDAD MORAL. Estas teorías parten de la afirmación de que únicamente el ser humano individual puede ser una persona, pues dicen solo el ser humano está dotado de razón (conciencia) y de voluntad.

-TEORÍAS REALISTAS. Estas doctrinas son partidarias de la personalidad del estado, nacieron por la existencia de las teorías negativas, para hauriou, la personalidad moral es un hecho real de que se deriva del hecho de que existe esa institución social que se llama estado.

Personalidad jurídica del estado.

Dice que la personalidad jurídica del estado la basa en el hecho de que este es una institución jurídica y no moral, se le atribuye su origen a una creación de la técnica jurídica, destinada a 89 adaptar las a exigencias de la técnica del derecho, al ser moral real de estas instituciones sociales.

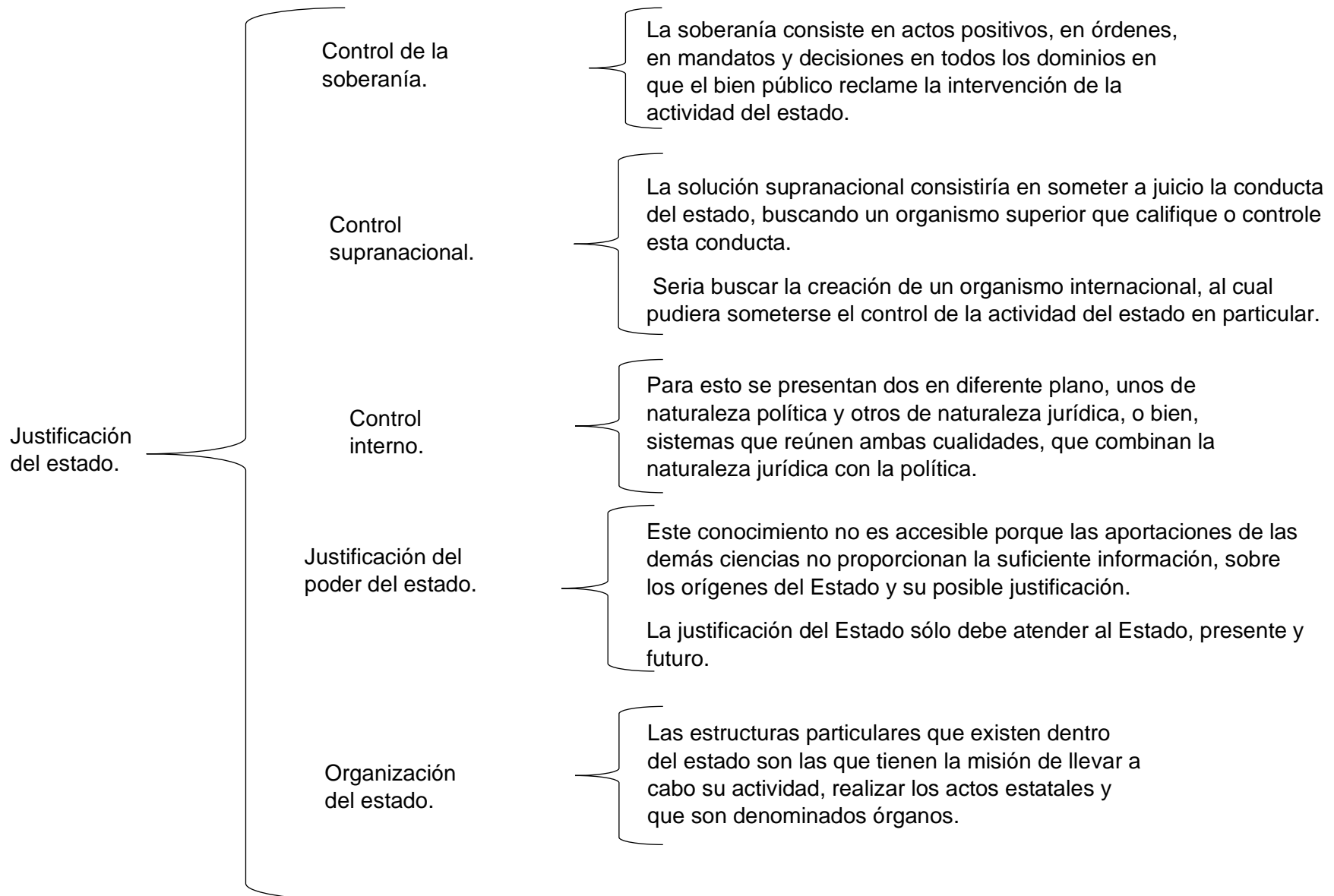
El estado como persona jurídica.

El estado es una persona, como el individuo humano, pero además es persona moral, y por ello también persona jurídica.

El Estado se auto limita sometándose al orden jurídico que lo estructura y da forma a su actividad.

Sumisión del estado al derecho.

una norma superior que se impone al estado en virtud de su propio valor, norma superior que se deriva del derecho natural, sea una regla de derecho o bien provenga esa norma del bien público, el estado está sometido a este derecho.



Justificación del estado.

Órganos del estado.

La estructura del estado se compone por órganos, los órganos del estado la actividad del estado de manifiesta o se ostenta por medio de la actuación de sus gobernantes formando parte de las estructuras del estado que se llaman órganos.

Clasificación.

a estructura del estado está compuesta por órganos en forma organizada, existe una pluralidad de órganos inmediatos Jellinek porque su carácter de órganos es una consecuencia inmediata de la constitución de la asociación misma. Un órgano inmediato puede estar formado por un solo individuo, por ejemplo: las monarquías absolutas en las que el monarca puede tener concentrado en si todo el poder estatal, era el único órgano inmediato del estado.

Clasificación de los órganos inmediatos del estado. Están los creadores y los creados. Primarios y secundarios. Dependientes e independientes. Normales o extraordinarios.

Características.

Los órganos inmediatos característicos del estado moderno son poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial históricamente se ha desarrollado una lucha entre esos poderes pues siempre ha habido la tendencia de alguno de ellos a colocarse en lugar superior al de los demás.